



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°1.617

DALCAHUE, 02 de Agosto del 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 01 de agosto de 2019; el decreto alcaldicio N° 1.533 con fecha 18/07/2019, que declara actividad municipal "1° peña folclórica Dalcas y Tradiciones", la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; el artículo 4 de la ley 18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, Rut N° por la suma de \$290.000.- (doscientos noventa mil pesos) impuestos incluidos, para realizar una presentación folclórica de 45 minutos en la "1° peña folclórica Dalcas y Tradiciones", el día 03 de Agosto de 2019, en recinto del gimnasio Municipal de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del C.C. 06.06.04 "Programas Culturales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura

CIVG/MAAB/YCIG/gapa



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 01 días del mes de Agosto del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde (S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**, en adelante “La Municipalidad” y la Sra. **JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS**, Rut N° Enseñanza media completa, con domicilio en , de la comuna de , de la Región de Los Lagos, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, para realizar una presentación folclórica de 45 minutos, en la actividad municipal 1° Peña Folclórica “Dalcas y Tradiciones”, a realizarse en el Gimnasio Municipal de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 03 de Agosto del 2019 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Gimnasio Municipal de Dalcahue, ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto 23 o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Jessica Alejandra Mansilla Barrientos la suma de \$290.000.- (doscientos noventa mil pesos) impuestos incluidos.

El costo devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 06.06.04 “Programas Culturales”.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Jessica Alejandra Mansilla Barrientos por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Jessica Alejandra Mansilla Barrientos autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación realizada.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Jessica Alejandra Mansilla Barrientos se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Jessica Alejandra Mansilla Barrientos y tres en poder de la Municipalidad.



JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE